PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.-No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Les de subastas, á veinticinco centimos línea Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á diez. Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Dan Ceallio Lapez Alaside.

Pour desé ligada, Marion

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ibun Mamuel Rugame, Alceide. 'Gaceta del 14 de mayo.)

GOBIEKNO CIVIT

on Clamenta Cuesta

BORDE BORIOS DE LA LITTO

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES

-Burns W. Handly Collectic

Circular núm. 36

No habiendo cumplido los Alcaldes de esta provincia que á continuación se expresan lo dispuesto por este Gobierno en circular publicada en el BOLETIN OFI-CIAL de 13 de enero próximo pasado, rdenándoles la remisión á este Centro de la liquidación del presupuesto de 1907, correspondiente al 31 de diciembre último, y demás documentos de que se compone la misma, he acordado reiterar esta orden, por medio de la presente circular, para que sin demora alguna cumplan tan inexcusable servicio en el término improrrogable de quince días, á con-Fremeison duiz, done Menie

tar dende su publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL; previniéndoles que de no verificarlo en el plazo antedicho, procederé sin nueva advertencia á imponerles el máximum de la multa que señala el artículo 184 de la ley Municipal, con la que ya se les conminó, sin perjuicio de nombrar comisionados que prac tiquen este servicio por cuenta de los funcionarios que tienen la obligación y el deber de efectuarlo.

Santander 11 de mayo de 1908.

El Gobernador civil,

ablania, Alerali von Justino Bernad y Valenzuela.

. The second

motil

1761

Ayuntamientos Alfoz de Lloredo. Anievas. Ach , arrest of same of Arenas. Manual non y seriell ile, Vogsias, Bareyo. Bárcena de Cicero. Bárcena de Pie de Concha. Cabezón de la Sal. Cabuérniga. Camaleño. Cartes. Cartes Chieff non Cieza. de la amai non amanon Comillag. Enmedio. naiss, Vocales. Hazas en Cesto. Herrerias. Lamasón. Liérganes. Los Tojos. Mazcuerras. Miengo. Miera. Molledo. Peñarrubia. Penaguero. Perquera. Piélagos. Puente Viesgo

Ramales. Reocin. Ríonanna Rivamontán al Mar. Ruente. San Felices de Buelna. San Roque de Ríomiera. Santa Cruz de Bezana. San Vicente de la Barquera. Sobalough allob a sell onles Solorzano. Suances. Tresviso. Tudanca. Valderredible. Val de San Vicente. Vega de Liébana. Vega de Pas. Villacarriedo. Villaescusa. Villaverde de Trucios. Voto.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

what there's always allow

show Calendar Contex Alcaide.

than lear that Macrene, Medica.

draistond respond an another O

(CONTINUACIÓN)

dine bernander, Concelules.

San Pedro del Romeral

Don Pedro Ruiz, Alcalde. Don Victor Madrazo, Párroco. Don Domingo Ortiz y don José Fernández, Concejales.

Don José Ruiz, Médico.

Don José López, don Antonio Fernández, doña Rosalia Martinez y doña Josefa Ortiz, padres de familia.

Cabuérniga

Don Juan José Pellon, Alcalde. Don Ernesto Lozano y don Antonio García, Concejales.

Don José G. Lomar, Médico.

Don Francisco Cuesta, don Maximo Fernández, doña Luisa Díaz y doña Eugenia Fernández, padres de familia.

Don Severino Matorras, Farma-

céutico.

Don Mariano Gómez, Párroco.

Villafufre

Don Aniceto López, Alcalde. Don Gumersindo Pérez, Párroco. Don Ramón López, don Fernando Blanco, doña Encarnación Setién y doña Victoria López, padres de familia.

Don Manuel Gutiérrez, Médico. Don Roman Cagigas y don José María Hidalgo, Concejales.

Rivamontán al Mar

Don Alejandro Gajano, Alcalde. Don Gampar Maza y don Carlos Cagigal, Concejale.

Don Luis Vega, Médico.

Don José Presmanes, don Marcelino Tijera, dona Socorro Vega y doña Teresa Villa, padres de familia.

Don Cricanto Gutiérrez, Pá-

rroco.

de familia.

Val de San Vicente

Don Eloy Mier, Alcalde. Don Ceferino García y don Facundo Gutiérrez, Concejales.

Don Ramón Sánchez, Médico. Don Buenaventura A. Diaz, Pá-

rrocc. Don Manuel Valle, don Francisco Sánchez, doña María A. Serrano y doña Josefa Alvarez, padres

Don Juan M. López, Secretario.

Ruente

Don Celestino Gómez, Alcalde. Don Cipriano Valle y don Enrique Fernández, Concejales.

Don Manuel Moreno, Médico. Don Saturnino Vega, Párroco. Don Julian Diaz, don Pedro Gutiérrez, doña Serafina Terán y dona Sabina Martinez, padres de familia.

Bárcena de Pie de Concha

Don Segundo Fernández, Alcalde.

Don Mariano García, Párroco. Don Manuel Ruiz, Médico. Don Fermin Lucio y don Ramón

Martinez, Concejales.

Den Antonio Prieto, don Luis

Fernández, doña Domitila Sáiz y doña Gloria López, padres de familia.

BORT LES BUY DO THE SERVICE OF THE

Comillas

Don Natalio V. Fernández, Alcalde.

Don Adolfo San Pedro, don Angel Sanchez, don Laureano Calvo, don Manuel Solis, don Pedro Conde, doña Loreto Pérez, doña Metil te Celis, don Miguel Gutiérrez y don Francisco Villegas, Vocales.

Costro Urdiales

Don Timoteo Ibarra, Alcalde. Don Manuel Diaz, don Eusebio Sertucha, don César Haro, don Celestino M. Alvarez, don Alberto Olarte, don Eusebio Cartejarena, don Benito Arregui, don Praxedes Asteto y doña Sara Iñigo, Vocales.

Riotuerto

Don Fidel Aja, Alcalde. Don Atanasio Sembio, Médico. Don Justo Crespo, Párroco. Don Cándido Arche y don Luis Diez, Concejalen.

Don Carlos Cifrian, Farmacéu-

tico.sup gobegolalmoo madenen

Don José María Taborga, don Luis Serna, doña Marina Monte y doña Eulalia Trueba, padres de familia.

Reinosa

Don Nicanor García, Alcalde. Don Manuel Isla, don Antonio Rodriguez, don Juan Carrera, don Manuel Hoyos, don Ramón Munoz, don Venancio Casafont, don Gonzalo Sierra, don Antonio Gutiérrez y don Florentino Miedavilia, Vocales.

Limpias

Don Fernando Pereda, Alcalde. Don Eduardo Miguelí, doña Esperanza Mesa, don Emilio Goya, don Emilio Temiño, don Fermín Gómez, don Isaac Pizo, don Pedro Ayestarán y don Francisco F. Bernales, Vocales.

Udias

Don Cecilio Díaz, Alcalde. Don Manuel Fernández y don Fermín González, Concejalez. Don Manuel Gifré, Médico.

Don Pedro González, prdre de familia.

Angel Olavarriets, Don rroco.

Piélagos

Don José Muela, Alcalde. Don Ramón Gándara y don Regino Real, Concejales.

Don Adolfo Rodríguez, Médico. Don Florentino Soto, don Vicente Diestro, doña Dominica Compo y doña Encarnación Palazuelos, padres de familia.

Don Ramón Blanco, Párroco. Don Vicente Villar, Farmacéu-

t'co.

Los Corrales

Don José María Macho, Alcalde. Don Manuel Quijano y don Pedro Porras, Concejales.

Don Rodrigo Vé ez, Médico. Don Eduardo Pedrero, don Manuel Sánchez, doña Aurora Corral y doña Caridad Gutiérrez, padres de familia.

Don Laureano Rubin, Parroco. Don Zacarias Cayón, Farmacéutico.

Don Isaac Santor, Maestro.

Ramales

Don Cecilio López, Alcalde. Don Manuel Barquin y don Valentin Vélez, Concejales.

Don José Rueda, Médico.

Don Eduardo Torre, don Dionicio Gándara, doña Teresa Llona g doña Esperanza Gómez, padres de familia.

Don Juan P. Martinez, Párroco. Don Ricardo Amézaga, Farmacéutico.

Solórzano

Don Manuel Rugama, Alcalde. Don Modesto Campo y don Jerónimo Revuelta, Concejales.

Don Clemente Cuesta, Médico. Don Manuel Rasines, don Emilio Santander, doña Milagros Oceja y doña Antolina Solana, padres de familia.

Don Joaquin Cagigal, Parroco. Don Silvestre Miguel, Farmacéutico.

Don Juan Quintanal, Secretario.

Liendo

Don Salvador Gilabert, Alcalde. Don Marcelino Gil y don Antonio Caranueva, Concejales.

Don Benito Antuñano, Párroco. Don José Bravo, Médico.

Don José Aguilera, don Garardo Gutiérrez dona Elena Liez y dona Magdalena Cabada, padres de milia.

Enmedio

Don Fermin Obeso, Alcalde. Don Albino Molinero, Médico. Don Rufino González, Párroco. Don Saturnino López y don Julián Obeso, Concejales.

Don Pantaleón García, don Francisco Ruiz, doña Irene Marifnez y doña Antonia García, padres de familia.

Reocin

Don Antonio Gutiérrez, Alcalde. Don Julio R. Salazar, Médico. Don Matian Puertas, Farmacéu

Don Alfredo Obregón y don tico.

Juan Cacho, Concejales. Don Sabino Varele, don Fidel Montes, doña Julita González y doña Alicia Hoyos, padres de familia.

Don Fidel Gómez, Párroco. Don Manuel Hoyos, Secretario.

Rivamontan al Monte

Don Aniceto Hermosa, Alcalde. Don Lorenzo Gutiérrez y don Ramiro Cedrún, Concejales.

Don Francisco Gómez, don José Blanco, doña María Corral y doña Valeriana Soto, padres de familia.

Don Pedro Martinez, Médico. Don Manuel Fernández, Párroco.

Selaya

Don Manuel Canuto, Alcalde. Don José Barquin y don Aurelio Sáinz, Concejales.

Don Dámaso Sáinz, Médico.

Don Tomás Abascal, don Manuel Gutiérrez, doña Jenara Pardo y doña Esperanza Diego, padres de familia.

Don Marcelino Serna, Párroco. Don Manuel Mantecon, Maestro.

Alfoz de Lloredo

Don Pedro Cabeze, Alcalde. Don Diego Ceballos y don Lorenzo Guerra, Concejales.

Don Augusto Fernández, Médico.

Don Manuel Gutiérrez, don Estanislao Gutiérrez, doña Esperanza Pérez y doña María Pérez, padres de familia.

Don Francisco Sánchez, Párro-CO.

Laredo

Don Andrés Gándara, Alcalde. Don Isidoro Ceballos, Párroco. Don Julio Fuentecilla y don Wencestao Rentería, Concejales. Don Francisco Paisern, Médico. Dona Felina Rozas, dona Jovita Rivera, don Juan Oceja y don Ra miro Carasa, padres de familia.

Don Aureliano Perrote, Farma-

céutico.

Liérganes

Don Benigno Riaño, Alcalde. Don Francisco Cantolla y don Agustín Gómez, Concejales. Don Fernando Hoyo, Médico.

Don Ruperto M. Vargas, Farmacéutico.

Don Andrés Palencie, Parroco. Don Facundo Setién, don Daniel Navedo, doña Luisa Mazas y doña Victoria Pino, padres de familia.

Don Manuel Gómez, Farmacéutico. galamara andersiaco

Meruelo Mela de em

Don Francisco Diez, Alcalde. Don Juan Jorganes y don Eugenio Basco, Concejales.

Don Alejo Rueda, Médico. Don José Anillo, don Manuel Menéndez, doña Carolina Hoyo y doña Milagros Sierra, padres de

familia. Don Francisco Quintana, Párroco.

San Miguel de Aguayo Don Manuel López, Alcalde. Don Sixto Gutiérrez, Párrocc.

Don Sergio Fernández y don Do-

nato López, Concejales.

Don Manuel Fernández, don Epifauio Fernández, doña Gertrudis Mesones y doña Nicolasa López, padres de familia.

Santa Cruz de Bezana

Don Manuel Barcene, Alcalde. Don José Aguilera y don Baldomero Puente, Concejales.

Don Ricardo Gutiérrez, Médico. Don Emilio Marquina, Párroco. Don Juan Barcena, don Prudencio Gutiérrez, doca Primitiva M. Bezanilla y doña Maria Menocal, padres de familia.

Arenas

Don Santiago González, Alcalde. Don José Maria Cieza y don Martin Alonso, Concejales.

Don Leccadio Calderón, Médico. Don Feliciano Quevedo, don Manuel Rodríguez, doña Ramona Cayón y doña Francisca Rodríguez, padres de femilia.

Don Nemesio Cuevas, Párrcco. Don Ramón Morais, Farmacéutico.

Castañeda

Don Vidal Teran, Alcalde. Don Gabriel García y don Francisco Colua, Concejsles.

Don Estanislao Villar, Médico. Don Constantino Mora, don Luis Aja, dona Rosario M. Bustillo y do. ña Margarita Castanedo, padres de familia.

Don Bonifacio Mezón, Párroco. Don Julio Mediavilla, Secretario.

Molledo

Don Valentin Fernández, Alcalde.

Doña Encarnación González, do-

ña Gertrudia Villegas, don Juan Hoyo, don José Acha, don Virgilio Garcia, don Tomás Gómez, don Emeterio Disz, don Manuel Terán y don José Cueto, Vocales.

(Continuará.)

La Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Corvera, en acta de fecha cinco del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Electoral vigente, ha designado los locales de cada Colegio en los que se verificarán cuantas elecciones tengan lugar en el año corriente, esto es: para la sección del Sur, el de la escuela pública de niños del pueblo de San Vicente de Toranzo, y para la del Norte, la escuela pública de niños del pueblo de Borleña.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 22, párrafo 2.º, de la expresada ley.

San Vicente de Toranzo á 8 de mayo de 1908.—El Presidents, Nemesio Obeso y Carrera.-Por su mandado: El Secretario, Conrado Ruiz G.

Castro Urdiales

EDICTO

Dan Otton S. Vizesíno y Gijón, Teniente de navío de primera de la Armada y Ayudante de marina del distrito de Castro Urdiales.

Hego saber: Que el día 30 de abril próximo pasado han sido extraídos del fondo de la rada de esta villa una ancla como de tonelada y media de peso y tres grilleten largon de cadena proporcionada, perdidos hace años, á juzgar por su aspecto, por algún buque.

Las personas que se crean con derecho á los citados efectos, se presentarán en esta Ayudantía de Marina, para probarlo, dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se prccederá con arreglo á lo que previene el art. 208 de la Instrucción de 4 de junio de 1873.

Castro Urdialee 2 de mayo de

1908.—Ottón S. Vizcaíno.

with the rest of the line of the period of the period of the rest and the rest of the rest Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Santander Don Julio It, Balazary, Maddon,

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, la Junta provincial de mi presidencia, en sesión del 15 del mes actual, acordó que se publique el proyecto de escalafón de Maestros y Maestras de la provincia tal y como resulta después de provistas las vacantes que se anunciaron en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 12 de febrero último.

Don Manuel (Lomes, Parmaceu-

espondiente al 12 de febrero último.

Se llama la atención de los Maestros interesados sobre las advertencias que se hacen al pie del escalafón, para que en el caso que se consideren perjudicados puedan dirigir sus reclamaciones á esta Junta dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación del mismo en el Boletin Oficial. Don Fidel Gomez, Parrocco.

Don Francisco, Quintana, Pas

Sant Highelt de Aglange

fainlile.

Santander 24 de abril de 1908.

Den Sixto Gutleerez, Parrecec. | econeta pública de minos del pue-

El Gobernador, Presidente,

dispussio su in loy blecters! vi-

the other to continue offe la magazini.

et eb le que les comensa el sang

DO DESCRIPTION OF STREET AS STRONG .

depended a los willy the course

COME and buildings to be Andrews and the safe

da sup and de oinaled abab Justino Bernad. El Secretario,

Primitivo Pelaz.

Bamiro Oediun, Concalaise.

Don Manuel Hoyon, Secretario.

ban L'anch asmoisen Somes, don Jone

do y dona imperance Diego, pa-

Don Angueto Fernance, and

.zo morneo diamienia, Component

dres de faraille.

Rignon, done Maria Corral y dona PROYECTO DE ESCALAFON DE MAESTRAS PARA EL BIENIO DE 1906 Y 1907

Número del escalafon.	antigüedad.	mérito.	NOMBRES Y APELLIDOS PUEBLO PUEBLO PUEBLO PUEBLO	SERVICIOS Y MÉRITOS OBSERVACIONES Años, meses, días
Nui	Por	Por	Aguitera y don Baide- mesia Obesu y wars	Dan Damaso Sains, Medico.
		17.5	rde Girleren, Médias I Russ G	recia de la

Den Emilia Marquina, Parrese, PRIMERA CLASE

1	1		D. Adelaida Camino Santander 38, 10, 26
2	0436VI	2	Anastasia González Laredo Casos 2.º y 3.º
3	3		Ricarda Fernández Lavín Sámano
4		0 4	María Debesa Villapresente Caso 2.º. art. 3.º Idem
5	5	1.2 "	Constantina González Comillas
6	44111	6	María del Camino Goñi Castro Urdiales Caso 2.º, art. 3.º Idem

SEGUNDA CLASE

The order (call)	CITATION TO THE NOTE OF THE CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH
1 1	D.ª Rosalía Ruiz Villegas Cabezón de la Sal 35, 10, 8
· 90 24 N 1 2	Esperanza Mieres Cantora Santander
40013 0 3 000	Julita Cagigas Solana Otañes
4	Antenia Sánchez Santander Caso 2.º, art. 3.º Idem
5 5	Jerónima G. Toranzo Villacarriedo
6	Hermenegilda Larrauri Santander Caso 2.º, art. 3.º Estaba en 3.º; solicitó el ascenso
. BIIT DOT BUT	Hipólita Sánchez Ruiloba
8 8 8	Dionisia B. González Santillana 27, 11 »
919 1 91 1	Mariana Martín Valdecilla 26, 10 »
MODE OF THE E	AND WHAT IN THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PRO
60	IN TO THE COLUMN TO THE PARTY OF THE PARTY O

TERCERA CLASE

1901	1	, of	D.a Eulalia Agüero Ampuero 25, 10, »
2	W 11	2	Micaela Hermosa Ibio Casos 2.º y 3.º, art. 3.º
3	3		Asunción Rodríguez Camargo 25, 9, 20
4	44. 1	4	Catalina M. Barcina Udías Caso 2.º, art. 3.º
5	5	6.2	Ambrosia S. Pedro Puente Viesgo 25, 7, 12
6	W.F.	6	Inocencia Fernández Santander Caso 2.º, art. 3.º
7	7	100	Elvira Somavilla Polientes 25, 7, »
8	To the same	8	María Paz S. Montero Santander Caso 2.º, art. 3.º Solicitó el ingreso
. 9.	9	25	Natalia Sánchez Monte
10	311	10	María Aradillo Castañeda Caso 2.º, art. 3.º Idem
11	11	into a	Manuela Fernández Bustamante 24, 11, »
12	12004112	12	Atarasia Calvo Barcenaciones Caso 2.º, art. 3.º

Por antigüedad. Por merito.	Nombres y Apellidos	PUEBLOS	SERVICIOS Y ME Años, meses, d	11.11	OBSERVACIONES
13	Gregoria F. de la Peña Dolores Hervás Zoila Camino Victoria Díaz Emilia M. Valdivieso Brígida Sáinz Vicenta Cruz Cobo Susana Llanderal Elisa Carredano Dolores Sáinz Pérez Cirila Córdoba Angela Borbolla Sinforosa Cobo María Baños Otí Isidora Muñoz. Cecilia Bezanilla	Santoña. Ríotuerto Renedo. S. V. de Toranzo. Noja Liendo Entrambasaguas. S. Roque Ríomiera Santander.	24 4 24 3 22 5 22 5 22 5 22 2 21 11 21 8 21 2 21 1 19 8 22 5 19 6 19 6	21 7	Pidió el ingreso Pasa de 4.ª Idem Idem

CUARTA CLASE

Todas las Maestras que en 30 de agosto de 1906 prestaban servicio en propiedad en escuelas de esta provincia.

ADVERTENCIAS

1.ª Las vacantes del escalafón de Maestras se han cubierto en la forma que se indica en las advertencias, y en los tres últimos números de la tercera clase han sido incluídas las que ocupaban los primeros lugares de la cuarta clase. Si alguna Maestra que prestaba servicios en la provincia en 30 de agosto de 1906 justifica más años de servicios que las que figuran en ellos, puede dirigir á la Junta la oportuna reclamación en el plazo fijado.

Distrito forestal de Santander

CIRCULR

El día 12 de junio próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, se celebrará la subasta de 60 quintales métricos de corcho segundero y la suda obligatoria del llamado castrón, de todos los alcornoques que se hallen en el sitio Sierra del Pozo, del monte Ampudia, del pueblo de Cambarco, del citado Ayuntamiento, dentro de un rodal deslindado al Norte por término de Cahecho, al Este por idem y viñas, al Sur por tierras de labor y al Oeste por Riega de la Lanilla, con plazo de tras meses, á contar desae 1.º de julio próximo hasta el 30 de septiembre inmediato, para realizar con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BolE TÍN OFICIAL de la provincia en que ne publica enta circular, y bajo el tlpo de 360 pesetas.

En la Secretaria del expresado

Ayuntamiento y esta oficina de mi cargo estará de manificato el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 12 de mayo de 1908. —El Ingeniero Jefe, Antonio Salazar.

Pliego de condiciones bajo el cual se enajenará en pública subasta el aprovechamiento de corcho concedido en el plan vigente en el monte Ampudia, de este Distrito.

- 1. La subasta y el aprovechamiento del corcho se sujetarán á lo dispuesto en los pliegos de condiciones números 1 y 3, insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia num. 140, del día 2 de septiembre de 1907, y á las siguientes particulares:
- 2.ª El aprovechamiento no podrá empezar antes de 1.º de julio próximo y el plazo quedará terminaco para el 30 de septiembre siguiente. Consistirá en el descortezamiento de todos los alcornoques de más de 60 centímetros de circunferencia que se encuentren en el sitio Sierra del Pocuentren en el sitio Sierra del Po-

zo, de dicho monte, y terreno que comprende el arbolado de alcornoque. El del corcho segundero ó hembra se entenderá por el tramo hasta llegar á la primera rama, siempre que el espesor de aquél tenga quince ó más milímetros.

El del corcho virgen, llamado también castrón ó cornizo, será obligatorio sin distinción de clase y se hará en todos los tramos de los alcornoques que, á la altura de un metro y treinta centímetros del suelo midan 60 ó más centímetros de circunferencia, de modo que el tramo quede limpio de corteza en toda su longitud.

- 3. Sin causar el menor daño á la corteza interior ó madre, necesaria para la vida del árbol, se ejecutará el descortezamiento con instrumentos á propósito, empleándose el hacha llamada corchera y una palanca de madera resistente de forma espatulada y flexible.
- 4.ª Los cortes ó las entabladuras circulares y verticales se profundizarán solamente hasta la cor-

teza madre, que es la compuesta del liber, de la cubierta herbácea y de algunas capes interiores de la cubierta corchera, golpeandose los bordes de las incisiones para facilitar el desprendimiento de la corteza, introducióndose por ellos la extremidad del ástil para separar poco a poco el corcho, evitándose toda contusión ó desgarro de la corteza madre.

5. El descortezamiento se suspenderá en los días de calor ó de lluvias fuertes, siempre que esí lo ordene el empleado del ramo bajo cuya dirección se han de efectuar

todas las operaciones.

6.ª En ningún caso, y bajo ningún pretexto, podrá extraerse del monte parte alguna de los productos sin heber descortezado antes todos los árboles que han de ser objeto del disfrute, à menos que no lo autorice el Ingeniero Jefe del Distrito, porque en caso contrario quedarán embargados los productos extraídos.

7.ª Adjudicada que sea la subasta, no podrá hacer reclumaciones, respecto de la cantidad y calidad de los productos, ni el dueño del monte ni el rematante, porque se entiende que consiste en el corcho segundero y en el castrón que tienen los alcornoques que se encuentran dentro de los limites del

disfrute. Si terminado el plazo del aprovechamiento no se hubieran descortezado todos los alcornoques que se hallan aún provistos del corcho llamado bornizo ó castrón, el rematante queda obligado á indemnizar al dueño del monte de la cantidad en metálico que fijará el Ingeniero Jefe del Distrito.

8.ª En los casos no determinadosen este pliego se estará á lo dispuesto en la legislación vigente del ramo, y con arreglo á ella serán castigadas las contravenciones que se cometieran en el monte.

Santander 12 de mayo de 1908. -El Ingeniero Jefe, Antonio Sala-

zar.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cieza

Por el Alcalde de Cieza se comunica al Gobierno civil que en poder del Alcalde de barrio del pueblo de Collado se halla prendada y en custodia una vaca tasuga clara, como de siete á ocho años de edad, con unaB en la gama izquierda y dos letras incomprensibles en

la derecha y un campano con collar de pretina.

Lo que se avisa por medio de este anuncio á los efectos de la ley. Cieza 12 de mayo de 1908.-El Alcalde, Benito Sáiz.

->114-

Ayuntamiento de Pielagos

El día 20 del corriente mes, y hora de las once, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta, por el sistema de pliego cerrado, de las obras de ampliación y reforma del edificio escuela de niños del pueblo de Vioño, en este término municipal, con sujeción al croquis, presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Municipio.

Piélagos 12 de mayo de 1908.— El Alcalde accidental, Francisco

Lanza.

DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de instrucción de

ente partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha señalado el dia veintiséis de los corrientes, à las once de la mañana, para proceder en acto público, y en la sala audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que como Vocales y bajo mi presidencia, juntamente con los de derecho propio, han de constituir la Junta para la formación de las listas de jurados de este partido.

Dado en Ramales á doce de mayo de mil novecientos ocho. - Belisario de la Cárcova.-De orden de su señoría, Sergio Coca.

->--

DON RAMÓN BLANCO HERRERA, Juez municipal del distrito de Santa Cruz de Bezana.

Hago maber: Que en expediente de información posesoria promovida por don Antonio Carrera Llate, para iuscribir á su nombre siete fincar:

En el pueblo de Bezana, sitio de Buzillo, un prado de once carros; en el Ronzón, tres carros prado; en Bazillo, tres carros; en Lloredo, cinco carros tres cuartos prado; en Buzillo, tres carros prado; en Lloredo, dos carros prado y en Lloredo, seis y medio carros erial, se

ha suspendido la inscripción por haberse hallado viete asientos, no cancelados, que contradicen la posesión justificada a nombre de doña Dominica Blanco Barcena.

Y con el fin de que los que se crean con algún derecho comparezcan en este Juzgado a hacerle valer dentro del término de ocho días, se les notifica y cita por medio del presente edicto, que se insertara en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Santa Cruz de Bezana á catorce de mayo de mil novecientos ocho. - Ramón Blanco Herrera. -P. S. M.: El Secretario, Eduardo Lastra.

Ligas Carredano

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago maber: Que el día seis de junic próximo se rematarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se describen:

Pesetas

1.ª Una participación de mil cincuenta pesetas en el valor de mil setecientas setenta y cinco, en una finca urbana, casa señalada con el número veintisiete, en el pueblo de Castillo, barrio de Abajo, compuesta de planta baja, piso principal y deaván, que mide once metros y cuatro centímetros de frente por doce metros sesenta y seis centimetros de fondo, con su corral al frente y á la trasera un terreno á huerta que mide dos áreas treinta y nueve centiáreas, y linda toda la finca: al Osste casa de herederos de Juan Setién, al Este Faustino Zubieta, al Norte cerradura y calleja y al Sur corral y vía pública. Se tasa el todo de esta finca en dos mil quinientas pemetas, que corresponde á la participación embargada una tasación de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas... 2. En el mismo

pueblo y mies de Foncilla, un terreno destinado á prado, de cabida de cinco áreas trein-

Ebbhlaegang al obigits.	the famous	of based was apparented and en	sup avirgioni mbinime a minelant
ta y siete centiáream,		8.º En citado pue-	al Este Eugenio Zubie-
The linds at Date monto	ENGINEER CITY COLD	blo y mies de la Sierra,	te, al Oeste Zenón Ca-
Sur Buggin		un terreno labrado de	sanueva, al Sur here-
Zuhiata Norie y Could	A MALLY AND	cuatro áreas y cincuen-	deros de Manuel Torre
Coferino Sierra; so tusa	. RESOURCE	ta y dos centiáreas, que	y al Norte Barnardo
an ougranta v cinco pe-	BHBLL	linda al Este camino	Monezo; tasada en trein-
eoton	45	peonil, Norte herederos	ta pesetas 30
3 a En dicho pueblo	1000	de Jerónimo Haya, al	15. En dicha mies,
mies otro prado, que	BIDRE	Sur los de Juan Setién	un prado de seis áreas
mide una área y setenta	tejesaou	y al Oste camino; va-	veinticinco centiáreas.
y nueve centiáreas, y	lesús Es	luada en cincuenta pe-	que linda al Este y Nor-
linda ai Sur y Oeste	and the same of the same	metas	te herederos de Ramón
Enconio Zubieta V al	barrete	9.ª Enla misma miss	Colina, Sur Apolinar
Norte y Este herederos	NHA	y sitio de Torno, otra	Coling y Oaste herede-
de Luis Mazón; se tasa		tierra labrada de dos	ros de Manuel Torre;
en quince pesetas	Aide15	áreas y cinco centi-	se tasa en ochenta y
4.a En el mismo pue-	objetto	áreas, que linda al Oss-	
blo y mies, al sitio del	arawira -	te Apolinar Colina, al	y cinco céntimos 87
blo y miew, ar aredo que	na arra	Este Ursula Lain, Norte	
Mazón, otro prado que	or al Acc	Francisco Carriedo y al	16. En la misma
mide cinco áreas trein-	100000		mies y sitio de la Huer-
ta y siete centiáreas, y	Colombia Co.	Sur Zenón Casanuevs;	ta, un terreno labrado
linda al Este Inocencio	SHILLANDS	se tasa en veintitrés pe	de cuarenta áreas y
Sierra, Oeste Victor Se-	nem war	setas y veinte céntimos 23 20	cuarenta centiáreas.
tien, Sur Zenon Cana-	an ogoth	10. En dicha mies y	que linda al Este Apo-
nueva y Norte Antonio	Hoole es	sitio de Cuadro de la	linar Colina, Norte ca-
Fresnedo; tasada en	ep oz 14	Peña, un terreno labra-	rretera, Oeste Clemen-
cuarenta y cinco pese-	only also	do de cuatro áreas y	te Casanueva y al Sur
tas	45	■ The Control of	herederos de Manuel
5. En repetido pue-		árcas, que linda al Sur	Torre; se tana en seis-
blo y mies, al sitio de		herederos de Manuel	cientas setenta y cinco
Pumarejo, otro prado		Torre, Oante Zanón Ca-	pesetas 675
que mide veintiocho		manueva, y al Norte y	17. En el barrio de
áreas veintitrés centi-		Este Apolinar Colina;	Abajer, un huerto de
Market and the control of the contro	of ah A	se tand en cincuenta pe-	noventa censiáreas, que
	00 .11		
un carro, en su super-	of American	setas	linda al Este Lucas Zu-
ficie, de terreno á pe-		11. En referida mies	bieta, Osste herederos
nas; linda al Sur un re-		y sitio de Novaleja, otra	de Ramón Colina, Nor-
gasto, al Este Manuel	7	tierra labrada de cinco	te su cerradura al pa-
Haya, al Norte carrete-	-400	áreas setenta y dos cen-	sar yal Sur herederos
ra y al Osste Narciso		tiáreas, que linda al Sur	de Domingo Haya; se
Portilla; se tasa en tres-		herederos de don Ma-	tasa en veinticinco pe-
cientas noventa y seis		nuel Torre, Norte Ja-	setas
pesetas y cincuenta cén-		cinto Diego, y Este y	18. En la mies de la
timos	396 50	Osste Manuel Haya; ta-	Sierra y sitio de la Pe-
6. En dicho pueblo		sada en aetenta pesetas. 70	nota, un terreno á pra-
y mies, al sitio de So-		12. En citada mies	do, de ocho áreas no-
peña, otro prado de	OWNER A SPECIAL PROPERTY.	y sitio de la Peña, otro	venta centiáreas, que
ocho áreas y seis centi-		terreno labrado de tres	linda al Sur Etelvina
áreas, que linda al Este		áreas y ochenta y cinco	Banco, Oeste José Ve-
cerradura y servidum-	1	centiáreas, que linda al	lasco, Norte Rosa Quin-
bre, al Norte herederes	THE AND W	Norte Narciso Portilla,	tana y Este Ucaula
de Marcon Solar, Oeste	and the other	Oeste Diego Casanue-	Sáinz; se tasa en ciento
Emilio Alvear y Sur		va, Sur Eugenio Zubie-	veinticinco pesetas 125
dueño desconocido; se			veillaidinde peaceas 120
ana en mesenta y siete		ta y Norte un peñón;	
Desetsa v cincula y Siete	back set	se tasa en cuarenta y	Haciendo todas esas
pesetas y cincuenta cén-	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	tres pesetas y veinte	partidas un total de
7 a Frolei	67 50	centimoa	tres mil cuatrocien
7.ª En el mismo pue-) 9861	13. En la misma	tes veintidos pesatas
blo y mies de Vendillo-	F (F333)	mies, un terreno labra-	y quince centimos 3.422 1
TO OCIU DITAGO do omoo		do de dos áreas cuatro	
ode Ochanta wasses	a pair	centiáreas, que linda al	Las fincas descritas se subasta
and total a separation		Sur carretera, al Este	rán en el día y hora arriba expr
TO STEEL TO BIGGETTO		camino peonil, y Oeste	sados, en tres lotes, constituyer
THUR TOOK OF THE		y Norte terreno jaros;	do el primer lote la participació
TOTAL HAPPONDO	361.8	se tana en treinta y dos	de casa y huerta descrita al núme
- COLLECTOR		peset28 32	ro primero, importante mil cuatr
TOTAL VICENTA CL		14. En la mies de	cientas setenta y cinco pesetas;
J 1 104 m I () 1/1			lote segundo, las fincas segunda
		Cortinillas un terreno	la séptima inclusive, que impor
e RRR DE (1 43 93 99 0 49 49	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
TO THE PERSON AND THE	UVII.	labrado, con algunas	gotociontas trainta
Carriedo; se tasa en ciento sesenta y siete pesetas	167	peñas, de tres áreas se- senta centiáreas; linda	setecientas treinta y seis peseta y el tercer lote, la finca octava á

M.E.C.D. 2015

diez y ocho, también inclusive, que según tasación, importan mil doscientas once pesetas y quince céntimos, cuyo total importe es para pago de la cuenta jurada presentada por el Procurador don Lucilo Bravo Escébanez contra don Lucas Zubieta Pascua, vecino de Castillo.

Se advierte que se procede á la subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad; que los licitadores deberán consignar el diez por ciento de la tanación, y que no se admitiră postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santoña á siete de mayo de mil novecientos ocho.-Mariano Ciriquián.—Por mandado de su señoria, Sebastián Olazábal.

CÉDULA DE CITACION

->+

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que los días veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintinueve del corriente, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para que, como jurado, conozca

ne rayeli omnime i m

- so costofingy no trail

de las causas de este partido.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el citado sin junta causa que se lo impida incurrira en una multa de cinco a cincuenta nesetas.

Don Emeterio Puente Castillo, labrador y vecino de Muriedae, y cuyo actual paradero se ignora.

Y para insertar en el Bolerin OFICIAL de enta provincia expido la presente.

Santander trece de mayo de mil novecientos ocho.-El Secretario, Jenaro Pèrez.

CEDULAIDE CITACION

->11

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por allanamiento de morada, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá para que dentro del término de diez dias, desde la inserción de esta cé tula en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Santa Lucia, uno, cuarto, á practicar una diligencia judicial en referida causa.

Y para llevar á efecto la citación

acordada, expido la presente cédule; bajo apercibimiento de que de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetan.

Doña Aurelia Laburth de Jolia de Surán, San Martin, treinta y

uno.

Santander ocho de mayo de mil novecientos ocho.-El Secretario, Jesús Escobio.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco. número 39.426, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento: advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacer. se efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin n'ngún valor y el Banco exento de respongabilidad.

Santander 22 de abril de 1908. -El Director gerente, Josè María G. de la Torre.

- TEGULA MA MA .OTTED DH

-ermu and to shall tent

Page Marinel

Hays, of Notice estrete-

osion M singO is v su

-seri do swel on inition

ciertas novembra grania

Be : Wilyongousb ones

TO TO LOCK TO SEE LOKE THE

J CANTABRICO

COMPANÍA, 3.--SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorándums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONO